

Número de la finca	Datos catastrales		Titular
	Polígono	Parcela	
73	4	89	Rosario Aguilar.
74	66	52	Francisco Falcón.
75	66	40/53/38	Manuel Falcó Cabrelles.
76	66	54	Fábrica de Cristal.
77	66	86	Salvador Belenguer Pascual.
79	66	25	Herederos de José y Jaime Vila Llansol.
80	66	26	Ramón Bartual Pallardó.
81	66	28	Francisco Salabert Ruá.
82	66	27	Herederos de Miguel Salabert.
83	66	13	Vicente Santonja Mercader.
84	66	15	Isidro Aguilar.
85-1	—	Urbana	Salvador Belenguer Pascual.
86/1	—	Urbana	José Verdeguer.
86/1-A	—	—	Enrique Manant Galdón.
86-2	—	—	Juan Vicente Pascual López.

6856

**RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de ampliación del ramal de Molina de Segura, Alguazas y Torres de Cotillas, primera parte.**

En el expediente de expropiación forzosa que esta Mancomunidad sigue para ocupar terrenos precisos a la construcción de las obras de proyecto de ampliación del ramal de Molina de Segura, Alguazas y Torres de Cotillas, primera parte, esta Dirección ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice: «Cumplido el trámite de la información pública que establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 sin que se hayan producido reclamaciones, esta Dirección conforme a las facultades que le confiere el artículo 98, en relación con el 20 de la citada disposición legal, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación en todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este Organismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre último y en el de la provincia de Murcia del día 9 del mismo mes, pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican, a cuyo pleno dominio afecta.»

Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.

Cartagena, 6 de marzo de 1975.—El Ingeniero Director.—2.175-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6857

**ORDEN de 10 de enero de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en los anexos de la presente Orden en solicitud de calificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en los anexos de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

### ANEXO QUE SE CITA

#### COLEGIOS DE E. G. B.

##### Provincia de Albacete

Municipio: La Roda.

Localidad: La Roda.

Denominación: «María Auxiliadora».

Domicilio: General Franco, 3 y 5.

Titular: Doña Emelia Nuño Idoata (Salesianos).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, 3 y 5.

##### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: «MM. Concepcionistas».

Domicilio: Miranda, 11.

Titular: Doña Josefina García Fernández (MM. Concepcionistas).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Miranda, 11.

##### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azcoitia.

Localidad: Azcoitia.

Denominación: «Floreaga».

Domicilio: Aizquibel, 14.

Titular: Don Julio Martín Martín (PP. Mercedarios).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aizquibel, 14.

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Compañía de María».

Domicilio: Alto de San Bartolomé.

Titular: Compañía de María.